



# Más plata en diciembre

## Gane con su Tarjeta Visa Coopealianza ₡50.000

### Reglamento

**Artículo 1. Objetivo:** Este reglamento tiene como fin regular la promoción denominada **Más plata en diciembre**. La promoción consiste en otorgar un bono de ₡50.000 (cincuenta mil colones) a tarjetahabientes de Coopealianza seleccionados aleatoriamente que cumplan con los requisitos detallados en este reglamento hasta agotar existencias. Se dispondrá de un total de 510 bonos de ₡50.000 (cincuenta mil colones) para tarjetas de crédito y 340 bonos de ₡50.000 (cincuenta mil colones) para tarjetas de débito.

### Artículo 2. Participantes

Los participantes en la promoción **Más plata en diciembre** serán seleccionados por Coopealianza de acuerdo con los siguientes requisitos:

- i. Asociados de Coopealianza (personas físicas) mayores de 18 años con tarjeta de débito o crédito.
- ii. Asociados que estén al día en todas sus obligaciones crediticias, así como en nivel 1 en su historial creditico.
- iii. Los asociados deben tener registrado en la base de datos de Coopealianza un correo electrónico y número telefónico.
- iv. Tarjetahabientes de crédito: ser asalariados (privados o públicos) o pensionados.
- v. Tarjetahabientes de débito: contar con ahorros a plazo fijo que sumen al menos ₡5.000.000 (cinco millones de colones).
- vi. Mantener las tarjetas de crédito o débito activas y al día.
- vii. Tener acceso activo al sitio web y/o la aplicación de Coopealianza.
- viii. Haber usado la tarjeta en los últimos 6 meses previos al inicio de la promoción.
- ix. En caso de que el asociado cuente tanto con tarjeta de débito y crédito y cumpla con las condiciones descritas anteriormente será seleccionado para participar en la promoción mediante la tarjeta de crédito.

**Artículo 3. Exclusiones:** no podrán participar asociados que presenten las siguientes condiciones:

- i. Que no cumplan con todos los requisitos descritos en el artículo 2 de este reglamento.
- ii. Asociados que tengan o hayan tenido créditos incobrables o en cobro judicial en Coopealianza.
- iii. Asociados que mantengan activa la renuncia a la cooperativa.

- iv. Los directores nombrados en Asamblea General de Delegados al Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y miembros del Comité de Educación y Bienestar Social.
- v. Los miembros independientes nombrados por el Consejo de Administración.
- vi. Los trabajadores de Coopealianza que ocupen un puesto de jefatura y los gestores de mercadeo de la cooperativa.
- vii. Los asociados que formen parte del Grupo Vinculado de Coopealianza, según acuerdo SUGEF 4-04.
- viii. Los asociados que son personas jurídicas sin fines de lucro.

**Artículo 4. Fecha de la promoción:** La promoción tiene vigencia del 1 de noviembre hasta el 30 de noviembre del 2024.

**Artículo 5. Forma de participación:** Los tarjetahabientes seleccionados, serán contactados por parte de Coopealianza y se les detallarán los requisitos que deberán cumplir para ser ganador del bono por ₡50,000 (cincuenta mil colones). Si el tarjetahabiente acepta participar en la promoción, se le enviará un correo electrónico informativo de la promoción.

**Artículo 6. Requisitos de participantes de la promoción:** Los bonos serán ganados por los asociados que cumplan con los siguientes requisitos dentro de la fecha de vigencia de la promoción:

- i. Que hayan sido seleccionados y contactado por parte de Coopealianza para participar en la promoción y haber aceptado participar.
- ii. Contar con acceso a Coopealianza Virtual
- iii. Abrir un "Ahorro a Plazo Electrónico" mediante Coopealianza Virtual, con un monto mínimo de ₡5,000 o \$10 dólares, con un plazo mínimo de 90 días durante la vigencia de la promoción.
- iv. Durante la vigencia de la promoción, realizar compras por un monto mínimo de ₡200,000 o su equivalente en dólares, calculado al tipo de cambio de venta al cierre de la promoción. Este monto puede ser acumulado con compras tanto en dólares como en colones, durante el periodo de la promoción. Solo se considerarán las compras efectuadas con la tarjeta titular, excluyendo cualquier consumo realizado con tarjetas adicionales.

**Artículo 7. Premio:**

Los participantes que cumplan con lo establecido en este reglamento recibirán un bono de ₡50.000 (cincuenta mil colones), el cual será acreditado a más tardar el 30 de diciembre del 2024, de la siguiente forma:

- i. Para tarjetas de débito: en la cuenta de ahorro a la vista vinculada a la tarjeta.
- ii. Para tarjetas de crédito: mediante una nota de crédito al saldo de la tarjeta para que pueda ser utilizado en compras. En caso de existir importes vencidos al momento de la acreditación del bono el mismo será aplicado automáticamente a dichos importes.

**Artículo 8. Notificación a ganadores:** Los ganadores recibirán una notificación por correo electrónico, informando la acreditación del bono en su tarjeta de crédito o cuenta de ahorro, según corresponda.

**Artículo 9. Restricciones:** La promoción estará sujeta a las siguientes restricciones:

- a. Los participantes deben conocer y aceptar este reglamento, el cual estará disponible en la página web de Coopealianza [www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr).
- b. La promoción solo aplica para tarjetahabientes titulares, no para adicionales.
- c. Es requisito para recibir los beneficios de esta promoción estar al día con todas las obligaciones crediticias con Coopealianza como deudor, fiador, codeudor.

**Artículo 10. Condiciones para entregar los bonos:**

- a. Se verificará que los ganadores cumplan con todas las condiciones estipuladas en este reglamento.
- b. Las tarjetas deben estar activas al momento de la acreditación del bono.
- c. Los premios no se podrán usar para adelanto de efectivo en la tarjeta de crédito.

**Artículo 11. Responsabilidades de Coopealianza:** La responsabilidad de Coopealianza finaliza con la acreditación del bono a los ganadores que cumplan los requisitos establecidos en este reglamento.

**Artículo 12. Caducidad de la promoción:** Los asociados ganadores podrán disponer de su bono a partir del momento en el cual es acreditado, sin restricción de tiempo máximo.

**Artículo 13. Integridad del Proceso:** La auditoría interna de Coopealianza verificará el cumplimiento de este reglamento en la ejecución de la promoción y la entrega de los bonos.

**Artículo 14. Casos Imprevistos:** Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por la auditoría interna de Coopealianza.

